

que gelonon conuicta mas que lo delibendaa z anparé con esta dicha mer-  
 ced eala manera que dicha es z que pierden en hienos de aqñ o aqñ los que  
 contra ellos fueren opafare por la dicha pena z lo guarden para fazer  
 della lo que la nra merced fuere z que enmendaa z haga enmeda al dicho  
 conceso o a quien su los tuncie de todas las cosas z de pños z metos  
 calos que por ende refohicren dublados como dicho es Et mas por qñ  
 quier oñles quier por quien fucate zelo aly fazer z cumplir mandamos  
 alome que les esta nra carta mostrate o el traslado della signado de el  
 cruiano publico q los enplaze que parezca ante nos en la nra corte de  
 quier que nos seamos del dia que los enplazate a quise dias p mos  
 siguientes sola dicha pena acada vna a diez por qual bason no aiple  
 nro mandado E mandamos sola dicha pena aqñ quier el cruiano publico  
 que para esto fuere llamado que de ende al que la mostrate testimonio  
 signado con signo pr que nos sepanos en como se aiple nro mandado E  
 de esto le mandamos dar esta nra carta de premilejo escryta en xigamy-  
 no de auero z sellada con nro sello de plomo z no deue en filos de seda aco-  
 lores z librada de los nros conceutadores z cleruianos mayores de los  
 nros premilejos z confirmaciones z otros oficiales de nra casa Dada  
 en la abdad de muga a veynte e tres dias del mes de Julyo año  
 del nro señor ihu xpo de mill e quatrocientos e ochenta e ocho años

*[Faint handwritten text in a cursive script, likely a continuation of the document or a separate note.]*



*[Multiple handwritten signatures and scribbles in various cursive scripts, including names like 'F. de...' and 'J. de...']*

